

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**26588** A CORUÑA

Edicto

Don Fernando Santiso Vázquez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil 1 de A Coruña, por el presente,

Hago saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado Sección I, Declaración Concurso 459/11, se ha dictado en fecha 21 de julio de 2020 auto que declara concluido el concurso voluntario abreviado del deudor Efcál, S.L., B-15162183, cuyo centro de intereses principales lo tiene en Santiago de Compostela.

"Declarar la conclusión del concurso voluntario abreviado de la entidad Efcál, S.L., con CIF B-15162183, inscrita en el Registro mercantil de Santiago de Compostela al tomo 197, folio 105, hoja SC-9198, por fin de la fase de liquidación y archivar las presentes actuaciones con los siguientes efectos:

1.-Cesarán las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor.

2.-Procederá la extinción de la entidad Efcál, S.L., y el cierre de su hoja de inscripción en el Registro mercantil a cuyo efecto expídase mandamiento por duplicado al Registro mercantil de Santiago de Compostela.

Procede librar mandamiento de cancelación de la inscripción de declaración de concurso a los registros en los que se inscribió dicha declaración.

Y aprobar la rendición de cuentas presentada por la Administración concursal, que cesará en el cargo, con devolución de la acreditación, a la firmeza de esta resolución.

La presente resolución se notificará mediante comunicación personal que acredite su recibo o por los medios a que se refiere el primer párrafo del artículo 23.1 LC y se publicará en el BOE."

Contra la presente resolución no cabrá interponer recurso alguno.

A Coruña, 23 de julio de 2020.- Letrado de la Administración de Justicia, Fernando Santiso Vázquez.

ID: A200035772-1